

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 AGO 2014

EX. N° 1751 /VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de 31 de Julio de 2014, de don Patricio Larrain Munita, representante legal de la sociedad LARRAIN SIERRA Y COMPAÑIA LIMITADA, Ingreso Externo N°8.543 de 1 de Agosto de 2014.-

2.- El Memorandum N°19.899 de fecha 18 de Agosto de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales



DECRETO:

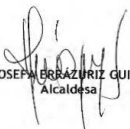
1. Devuélvase a la sociedad LARRAIN SIERRA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT. N°82.293.400-5, la suma de \$1.493.298.- por concepto de la patente comercial ROL N°2-6530, correspondiente al período Julio a Diciembre de 2014, por retiquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$970.644.-).-

3.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 2.152.601.003
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

 /MRMQ/EPB/damg

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2106.-/